

CIRCULAR RECTORAL No. 04 -2020

De: Rectoría
Para: Secretaría General, Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de Programa, Coordinadores Académicos, Docentes, Estudiantes, personal administrativo y externo.
Asunto: Decreto 457 de 2020. Cuarentena nacional (COVID-19)

Respetados colaboradores y estudiantes de UNICERVANTES:

Teniendo en cuenta la progresividad de las medidas que buscan la contención del COVID-19, UNICERVANTES, realizó consultas con los docentes y autoridades académicas de sus sedes, y fundamentados en el concepto de las autoridades administrativas y los resultados de los ejercicios de clases no presenciales realizados en los días 17 al 20 de marzo, se determinó continuar con el período académico 2020-1 pues se aseguró la capacidad institucional para responder al desarrollo con calidad de las actividades académicas no presenciales, eso sí respaldados en nuestros estudiantes, docentes y personal administrativo.

Asimismo, se determinó continuar prestando los servicios administrativos a través de las plataformas institucionales Q10 (para trámite de certificados y demás), solicitudes generales por medio de los correos institucionales y atención personalizada por medio del Skype Empresarial, pues nuestros colaboradores continuarán trabajando a través de la modalidad de trabajo en casa.

Por lo anterior y con el fin de continuar nuestro compromiso de información permanente a la comunidad de UNICERVANTES, se adoptan las siguientes medidas:

- Continuar con el calendario académico a través del desarrollo de actividades de formación no presencial, mediados por encuentros virtuales que deberán cumplir con los horarios establecidos, a través de Skype Empresarial, Microsoft Teams y/o cualquier medio que se establezca por medio de los docentes y que sea de conocimiento de las direcciones de programa. Las actividades de evaluación y los objetos virtuales de aprendizaje que se empleen deberán quedar cargados en los cursos virtuales que se crearon en la plataforma académica Q10.
- Las actividades no presenciales se realizarán hasta el 4 de abril de 2020, y la Semana Santa, se tomará como período de receso académico como está establecido en el Calendario Académico Institucional.
- El control del cumplimiento de las actividades de trabajo en casa estará a cargo de los directores de programa, directores de área y directores de unidad, bajo la supervisión del área de gestión humana y la rectoría.
- Según evolucionen las circunstancias de salud pública y las directrices del Gobierno Nacional, Departamental o Distrital, se prevé retomar las actividades académicas presenciales el 13 de abril de 2020.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)

Atentamente,

P. Fray NELSON GALLEGO OROZCO, O.S.A.
Rector